



Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

# Certificado de arqueo para naves mayores y menores

---

Última actualización: 23 marzo, 2026

---

## Descripción

Permite acreditar el arqueo bruto y neto de las naves para su clasificación como nave mayor o menor, para la obtención de la matrícula y también para establecer el cobro de servicios y derechos a los que será sometida.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **capitanías de puerto**, para el caso de naves menores, y en las **gubernaciones marítimas**, para el caso de las naves mayores.

## Detalles

- El certificado puede ser confeccionado de acuerdo a la normativa internacional o nacional, dependiendo del tipo de viaje que realice la nave:
- **Arqueo bruto (AB)**: es la expresión del tamaño total de una nave, que se determina en base al volumen total de todos sus espacios cerrados.
- **Arqueo neto (AN)**: es la expresión de la capacidad utilizable de una nave, que se determina en base al volumen de todos los espacios cerrados de la nave, destinados al transporte de carga.

## ¿A quién está dirigido?

Armadores de naves recién construidas o de naves antiguas a las que se les hayan realizado modificaciones estructurales en astilleros, que estén matriculadas o en trámite de matrícula en nuestro país.



## ¿Que necesito para hacer el tramite?

- Para cambio de bandera: completar el formulario de solicitud en la plataforma SICEC II web.
- Para naves en construcción:
  - Planos según lo establecido en el reglamento de construcción, reparaciones y conservación de naves ([decreto supremo N° 146, de 1987](#)).
  - Tener aprobado el plano de líneas y de arreglo general.
  - Presentar minuta de cálculo de arqueo.
- Para modificaciones:
  - Presentar plano de líneas y plano de arreglo general.
  - Presentar planos correspondientes a la modificación requerida.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

Los costos se encuentran especificados en el D.S. (M) N° 427 de 1979, [reglamento de tarifas y derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante](#).

## ¿Qué vigencia tiene?

Permanente, mientras no se modifiquen las condiciones en que fue otorgada la certificación.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Certificado de arqueo".
3. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese con su ClaveÚnica. Si aún no la tiene, [solicítela](#).
4. Haga clic en el menú "Nueva Solicitud" y seleccione la opción según corresponda.
5. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos en caso de que corresponda y haga clic en "Solicitar".
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado el documento.



**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Dirijase a las [capitanías de puerto](#), para el caso de naves menores y a las [gubernaciones marítimas](#), para el caso de las naves mayores.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar un certificado de arqueo para embarcaciones marítimas.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el documento. El tiempo de realización para el cálculo del arqueo es de 30 días hábiles desde la recepción conforme de la documentación y de 5 días hábiles para la emisión del certificado.

**Link de trámite en línea:**

<https://chileatiende.gob.cl/fichas/1285-certificado-de-arqueo-para-naves-mayores-y-menores>